	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022


De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Vigente, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. – –:

La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El artículo 5º del Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, de la siguiente manera:

1. *Despacho del Superintendente Nacional de Salud.*
2. *Despacho del Superintendente delegado para la Protección al Usuario.*
3. *Despacho del Superintendente delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud.*
4. *Despacho del Superintendente delegado para Prestadores de Servicios de Salud.*
5. *Despacho del Superintendente delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
6. *Despacho del Superintendente delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.*
7. *Despacho del Superintendente delegado para Investigaciones Administrativas.*
8. *Despacho del Superintendente delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.*
9. *Secretaría General*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En el numeral 2 y 9 del artículo 37 ibidem señala como funciones, entre otras, de la Secretaria

General de la Superintendencia las de:

“(…)

2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, contratación pública, gestión documental, notificaciones y correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.

(…) 7. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

(…)


9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

(…)”

A su vez, el artículo 40 señala como funciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia las de:

“1. Dirigir y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia de acuerdo con los lineamientos de la secretaría general.

2. Ejecutar y evaluar los planes y programas establecidos para la gestión documental y de correspondencia, la notificación de actos administrativos, la gestión de recursos físicos, gestión ambiental, la prestación de servicios administrativos y logísticos, y demás servicios a cargo de la Dirección 3. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios que son propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con las solicitudes*

de servicios de mantenimiento, uso de las instalaciones, ingreso y/o retiro de bienes.

5. *Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia.*

(...)

9. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Ahora bien, mediante Resolución 20218000013221-6 de 2021, se creó el Grupo interno de trabajo de Recursos Físicos y se le asignó entre otras, las siguientes funciones:

“12.1 FUNCIONES GENERALES

1. *Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes y prestación de los servicios generales.*

(...)

2. *Adelantar las gestiones pertinentes para el aseguramiento de todos los bienes de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normas vigentes.*


(...)

4. *Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo.*

5. *Desempeñar las demás funciones y asuntos que le sean asignados por la autoridad competente o la normatividad vigente, de acuerdo con la necesidad del servicio para la operación de la dependencia.*

12.4 FUNCIONES EN MATERIA DE PARQUE AUTOMOTOR:

1. *Monitorear, controlar y gestionar todos los procesos y procedimientos para la administración del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud.*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022


2. Coordinar con las dependencias que tengan asignados vehículos de conformidad con la normatividad vigente, la prestación del servicio por los conductores, para el desarrollo de la misión institucional.

3. Mantener actualizados los seguros, impuestos, licencias, revisión técnico-mecánica y demás documentos necesarios para la operación de los vehículos de la Superintendencia Nacional de Salud.

4. Adelantar los estudios y gestiones necesarias para garantizar la contratación de las necesidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible servicio de rastreo satelital (GPS) y las demás que se requieran.

En consonancia con el Artículo 17 del Decreto 1737 de 19982, la Superintendencia Nacional de Salud podrá proporcionar vehículos de transporte y los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades y labores, al Superintendente Nacional de Salud, al Secretario General y a los Superintendentes delegados. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto 1068 de 20153 las entidades cuando tengan disponibles vehículos destinarán éstos para atender las necesidades ocasionales e indispensables del servicio, así como para el desarrollo de sus funciones, es así que, en la actualidad la Entidad cuenta con un parque automotor compuesto de los siguientes vehículos:

No.	Vehículos	Placa	Marca	Servicio o	Modelo	Cilindraje
1	Automóvil	OBG934	Chevrolet Optra Sedan	Oficial	2.008	1.800
2	Camioneta	OJX187	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
3	Camioneta	OJX188	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4	Camioneta	OJX189	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
5	Camioneta	OJX190	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
6	Camioneta	OJX191	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
7	Camioneta	OJX192	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
8	Camioneta	OJX193	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
9	Camioneta	OJX 289	TOYOTA RUNNER	Oficial	2015	4.000

Estos vehículos tienen por destinación el transporte, seguridad y protección del señor Superintendente Nacional de Salud, así como el transporte del Secretario General y de los Superintendentes Delegados, atendiendo las necesidades ocasionales e indispensables del servicio para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad

Es pertinente indicar que el presupuesto oficial del contrato se estimó con base en el valor mensual de los **recursos asignados** para la vigencia 2023 de los contratos 184 y 185 de 2022, más el incremento del 7.2 % proyectado para las vigencias futuras del 2024 de la siguiente manera:

	Valor mes 2023	Valor 15 días 2023	Valor año 2023	Valor mes 2024 (Incremento 7,2%)	Valor a 15 diciembre 2024 (Incremento 7,2%)	Valor Vigencias Futuras	Valor 2023-2024
Mantenimiento Vehículos	15,717,499	7,858,750	188,609,988	16,849,159	193,765,328	193,765,328	201,624,078

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el número de vehículos con que cuenta la Entidad, se distribuye este presupuesto en los 8 vehículos (7 Ford y 1 Chevrolet) de la siguiente manera:


PRESUPUESTO VEHICULOS	TOTAL VEHÍCULOS	PRESUPUESTO PARA C/ VEHÍCULO
\$ 201,624,078.00	8	\$ 25,203,009.75

Ahora bien, es necesario indicar que, los recorridos habituales han aumentado de manera significativa en la Entidad, ello por cuanto los recorridos del parque automotor en cumplimiento del acuerdo sindical, que consiste en *“suministrar el transporte para el desplazamiento de los funcionarios hacia las diferentes entidades por motivo de auditorías, visitas, reuniones institucionales o cualquier otra actividad de carácter laboral que requiera movilidad de funcionarios dentro de la ciudad de Bogotá y la ciudad donde se encuentre la sede regional, los municipios cercanos (conurbados)”* así como los recorridos típicos en la sede principal, y los aumentos de traslados del señor Superintendente Nacional de Salud en las diferentes ciudades principales del país que han requerido el desplazamiento de la flota automotor de la Entidad, provocando un mayor desgaste en el parque automotor.

En este orden de ideas, la Superintendencia Nacional de Salud, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos relacionados considerando que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación y desempeño para el normal funcionamiento de las actividades que requiera la Entidad.

Así las cosas y para efectos del presente proceso de contratación, deben atenderse las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MP): *Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

conllevar al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. (Fuente) ¹

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MC): *Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.*


Repuesto: *Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.*

Mano de Obra: *Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.*


De igual manera, el mantenimiento preventivo comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejo, los cuales son programados con anterioridad por el encargado de control y vigilancia, tales como:

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
- **ABS:** del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- **CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
- **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

caster.


- **Balaneo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

De otro lado, el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** comprende las operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerir realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste, sin correcta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperada, requiriendo de un mayor trabajo.

Este mantenimiento incluye entre otros, los servicios de reparación general de: motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

Finalmente, el mantenimiento correctivo incluye, efectuar todos los mantenimientos correctivos de los componentes y sistemas que conforman los vehículos (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.,) que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de materiales por el uso normal de los vehículos.

Es necesario entonces, la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes de los vehículos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud, además teniendo en cuenta que


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

no se cuenta en la entidad con personal calificado en mecánica automotriz que pueda realizar dichos mantenimientos, y como se ha indicado es fundamental garantizar que los vehículos se encuentren en buen estado y se garantice la funcionalidad de los mismos, con el fin de asegurar los bienes fiscales en sí mismos y evitar el detrimento patrimonial, así como garantizar la protección de la vida de los funcionarios que se desplazan en los mismos.

Se debe precisar que la presente necesidad se debe atender de manera continua y permanente, adicional a ello por tratarse de un servicio cuyas características intrínsecas no permite prever todos los servicios (mantenimientos correctivos y preventivos, repuestos, mano de obra) que se puedan requerir, se debe contratar un servicio tipo monto agotable que permita durante la ejecución del contrato atender a todas las necesidades que surjan de los diagnósticos que se realicen a los vehículos, en consecuencia, el valor del contrato que se adjudique deberá ser por el valor total del presupuesto oficial estimado, de esta forma la entidad puede contar con los bienes y servicios de manera inmediata evitando los trámites administrativos y contractuales que conllevaría la celebración de un contrato por cada mantenimiento, previniendo de esta forma la paralización de las actividades propias de funcionarios que utilizan los vehículos objeto de mantenimiento.

Es importante indicar que los vehículos de la entidad requieren realizar un detallado diagnóstico (mantenimiento predictivo) del parque automotor para identificar su estado, posibles afectaciones de componentes o intervenciones cercanas no identificadas en las intervenciones preventivas y/o correctivas.

Es de anotar que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 41 modificó el literal J del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo cual, el Grupo de Recursos Físicos, adelantó las investigaciones pertinentes frente al proceso contractual que se debía adelantar para satisfacer la necesidad del servicio con que cuenta la entidad. Es preciso


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

enunciar, que se analizaron los mantenimientos y repuestos que ha necesitado el parque automotor, las cuales se encontraban dentro de la cobertura del Acuerdo Marco vigente.

Por lo mencionado anteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud, requiere garantizar la operatividad de los vehículos, en condiciones de seguridad y confiabilidad, realizando los mantenimientos preventivos de conformidad con el manual de operación y mantenimiento del fabricante y correctivos, por lo cual, es necesario que esos servicios sean prestados por talleres especializados en la materia, ya que la entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor a través del Acuerdo Marco de precios vigente..(CCE-286-AMP-2020) Acuerdo Marco de Precios CCE- 286-AMP-2020_1 denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, con vigencia hasta febrero 4 de 2024; bajo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por las características del objeto contractual, resulta evidente la necesidad de contratar el servicio con un tercero especialista en la materia, ya que para la prestación de los mantenimientos preventivos y correctivos se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas, una serie de equipos especializados y del personal con formación y experticia en el tema, con los que no cuenta la entidad.

Adicional a lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta dentro de su flota vehicular con una camioneta blindada, que a continuación se describirá, y de conformidad con lo establecido GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020, ésta no es objeto de los servicios que presta dicho acuerdo marco y se establece en los siguientes términos:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022


(...) No obstante, es de resaltar que este Acuerdo Marco contempla únicamente vehículos convencionales. **En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros (...)** (Negrilla fuera de texto)

En ese entendido, la Entidad se obliga a adelantar las gestiones de mantenimiento preventivo y correctivo de esta camioneta a través de un proceso contractual diferente.

No	VEHICULO	PLACA	MARCA	SERVICIO	MODELO	CILINDRAJE c.c.	BLINDADO
1	Camioneta	OJX 289	TOYOTA RUNNER	Oficial	2015	4.000	X

De la misma manera y buscando la racionalización de los recursos públicos, en virtud de los principios de eficacia y economía (Art. 209 Const. Pol. y Art. 3 Ley 1437), la contratación de los mencionados servicios se realizará superando la presente vigencia fiscal, con ello los recursos públicos implicados en el proceso de contratación o de selección pública no se verán afectados en cada vigencia fiscal buscando los contratistas para la prestación de estos servicios imprescindibles. Por otro lado, se mitiga el riesgo de interrumpir la prestación continua de dichos servicios imprescindibles, ya que los procesos de contratación no están exentos de situaciones tales como, ausencia de proponentes, dificultades en el estudio de mercado, falta de licencias (etc.), que conllevan a dilaciones de los procesos de contratación que pondrían en riesgo la prestación continua de dichos servicios imprescindibles.

En cuanto a los beneficios de contratar al largo plazo se encuentra en primera medida:, una disminución lógica y predecible de los precios generales de los productos al comprar en mayores cantidades, toda vez que, al ser contratos con altas cuantías, a la hora de ser adjudicados serán más atractivos por los oferentes e intentarán reducir sus posturas entre ellos, esto debido a que para un proveedor mayores cantidades vendidas en pocas ventas le implica un mayor ingreso con menores costos operacionales (Facturaciones,

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022


empleados de ventas, publicidad, entre otros).

Esos menores costos operativos harán que los proveedores disminuyan el precio de sus productos entre ellos hasta su tope mínimo, ello se traducirá en un ahorro que, contribuirá en la eficiente ejecución del presupuesto de la Entidad; en segunda medida, nos permitirá mitigar los riesgos en la ejecución contractual contra eventuales fluctuaciones anormales del mercado como la subidas del dólar, la inflación o transitoria escases de materias primas o productos que puedan aumentar el valor de los contratos en el corto plazo para cada vigencia; en tercera medida y relacionada con la anterior, los cambios de gobierno en el país tienden a crear fluctuaciones en el mercado debido a la incertidumbre económica que se genera, por lo cual puede crear eventuales alzas en los costos de bienes y servicios previendo efectos como el alza en el salario mínimo o mayores impuestos en ciertos productos o patrimonios empresariales o de los inversionistas, por lo anterior, las situaciones descritas se mitigarían en una mejor medida al pactar al largo plazo un precio dentro de las actuales condiciones.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento del artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda, mediante radicado 2-2023-055785 del 23 de octubre de 2023 aprobó el cupo para comprometer vigencias futuras, como resultado de lo anterior se expidió la respectiva Autorización de Vigencias Futuras No. 75323 con la cual se garantiza el servicio de mantenimiento de vehículos hasta el 15 de diciembre de 2024

Por otra parte, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 tiene contemplado la ejecución de órdenes de compra hasta el 02 de febrero de 2025, por lo cual, se procederá a realizar la contratación con este acuerdo hasta la fecha de aprobación de las vigencias futuras.

Por último, es importante indicar que el presente proceso se encuentra incluido dentro en la línea No. 2023118 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, como se evidencia a continuación:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
78181507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Octubre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)


Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
201.624.078 COP	7.858.750 COP	SÍ	Solicitadas	Secretaría General

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, pues revisada la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo observar que 2 de febrero de 2024, acuerdo producto del proceso de Contratación Directa CCE- 286-AMP-2020, cuyo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

objeto es: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

3. OBJETO


Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de salud y para todos aquellos por lo que llegare a ser responsable, con el suministro de repuestos originales y nuevos para los diferentes tipos y modelos.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

a. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	Servicios de transportes, almacenaje y correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Revisado el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 el cual consta de dos Lotes, es de aclarar que el proceso que se llevará a cabo mediante este instrumento de agregación de demanda corresponde al Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes, el cual contempla la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos y mano de obra (temparios). Los vehículos de la Superintendencia Nacional de Salud serán cobijados por este acuerdo cumplen con lo estipulado, al ser vehículos convencionales.


Así las cosas, el actual Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes” No. CCE-286-AMP-2020.

Partiendo de esto, y con el fin de diligenciar el simulador Web para la realización del evento de cotización, se tuvieron en cuenta las indicaciones de la Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano a través del acuerdo marco en mención. Así, se logró determinar entre otros aspectos:

A) Tipología de los vehículos:

- 1) 7 vehículos marca Ford tipo Camioneta
- 2) 1 vehículo marca Chevrolet Optra tipo Automóvil

B) El intervalo al cual corresponde cada vehículo, el cual se determina de conformidad con la Guía de Valores de Fasecolda:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022


- 1) Tanto para los vehículos marca Ford como para el Chevrolet, el intervalo correspondiente es el 2.

De acuerdo con lo anterior, se revisó el catálogo del Lote 1 en donde aparecen los valores estimados por cada proponente del Acuerdo marco tanto para repuestos como para temparios de cada uno de los vehículos de acuerdo con su tipología (automóviles, Camperos/Camionetas/Pick Up, Carga Liviana, Carga Pesada y Motocicletas), así como su marca, tal y como se aprecia a continuación:

El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto estimado para cada tipo de vehículo teniendo en cuenta la ubicación, la tipología, marca, así como el código de fasecolda, entre otros. El presupuesto para cada vehículo se estima de acuerdo con lo proyectado de los contratos anteriores y todos los mantenimientos que se puedan llegar a realizar son los contenidos en el Catálogo Lote 1 v6 Mar/2023 del Acuerdo Marco, de manera tal que el presupuesto se estimó así:

1. VEHÍCULOS FORD.


LOTE 1: Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, tiene cobertura en los siguientes departamentos:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

N°	Departamento	Tipologías	Marcas	Proveedor
6	CÓRDOBA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	<ul style="list-style-type: none"> • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
7	CUNDINAMARCA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada /Motocicletas	Chevrolet/Ford/Hino/Honda /Hyundai/Intercontinental/Ki a/Mazda/Mitsubishi/Renault/ Suzuki/Toyota/Volkswagen/ Yamaha	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOINVERCOL • AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S • CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS • OMAR HENRY CORTES • HYUNDAUTOS • INCOLMOTOS - YAMAHA SA • INVERSIONES EL NORTE S.A.S • MORARCI GROUP SA • REIMPODIESEL S.A.S • TOYONORTE LTDA. • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020 • YOKOMOTOR SAS

CODIGO FASECOLDA² FORD ECOSPORT	CF: 03035011	CH: 03006126
FORD ECOSPORT FREESTYLE		
CANTIDAD	7 VEHICULOS FORD	
PRESUPUESTO POR VEHÍCULO	\$ 25,203,009.75	
CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	7	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 176,421,068.25	
DEPARTAMENTO	CUNDINARMACA	

² <https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

PRESUPUESTO TOTAL POR VEHÍCULO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
\$ 25,203,009.75	982,343.75	24,220,666.00


NOTA 1: Teniendo en cuenta la guía de valores de Fasecolda se logró determinar que el intervalo correspondiente para los vehículos FORD es el No. 2

2. VEHÍCULO CHEVROLET

LOTE 1: Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, tiene cobertura en los siguientes departamentos:

N°	Departamento	Tipologías	Marcas	Proveedor
6	CÓRDOBA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	<ul style="list-style-type: none"> • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
7	CUNDINAMARCA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada /Motocicletas	Chevrolet/Ford/Hino/Honda /Hyundai/Intercontinental/Ki a/Mazda/Mitsubishi/Renault/ Suzuki/Toyota/Volkswagen/ Yamaha	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOINVERCOL • AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S • CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS • OMAR HENRY CORTES • HYUNDAUTOS • INCOLMOTOS - YAMAHA SA • INVERSIONES EL NORTE S.A.S • MORARCI GROUP SA • REIMPODIESEL S.A.S • TOYONORTE LTDA. • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020 • YOKOMOTOR SAS

CODIGO FASECOLDA CHEVROLET OPTRA	CF: 01633071- CH: 01601166
CHEVROLET OPTRA CATALOGO NO. 1	
CANTIDAD	1 CHEVROLET OPTRA
PRESUPUESTO POR VEHÍCULO	\$ 25,203,009.75
CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	1

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 25,203,009.75
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO TOTAL POR VEHÍCULO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
\$ 25,203,009.75	982,343.75	24,220,666.00


NOTA 1: Teniendo en cuenta la guía de valores de Fasecolda, se logró determinar que el intervalo correspondiente para el vehículo OPTRA es el No. 2

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con la revisión del insumo y anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles para la vigencia 2023 se determinó lo siguiente:

1. En materia de requisitos ambientales, existen lineamientos normativos y del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad que deban incorporarse para su cumplimiento, sin embargo, teniendo en cuenta que el proceso está bajo la modalidad del acuerdo marco de precios, en el ítem de AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS (para los casos que aplique) se incluyó información del acuerdo marco y los medios para su cumplimiento.
2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron criterios específicos a incluir, sin embargo, y teniendo en cuenta que el proceso está bajo la modalidad de acuerdo marco de precios no se surtirá la fase de estudio de mercado, por lo tanto, no aplica esta inclusión.

Por lo anterior, se concluye que, para la adquisición del servicio aplica la inclusión de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

requisitos ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, pero no de criterios de sostenibilidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
78181507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Octubre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios

Adquisiciones planeadas


Adquisiciones planeadas (1)

Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
201.624.078 COP	7.858.750 COP	Sí	Solicitadas	Secretaría General

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$201.624.078)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Discriminado de la siguiente manera:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Vigencia Fiscal 2023: Hasta la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 7.858.750).**

Vigencia Fiscal 2024: Hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (193.765.328).**

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.26823 expedido el 7 de septiembre de 2023.expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.


En cumplimiento del artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda, mediante radicado 2-2023-055785 del 23 de octubre de 2023 aprobó el cupo para comprometer vigencias futuras, como resultado de lo anterior se expidió la respectiva Autorización de Vigencias Futuras No. 75323 del 23 de octubre de 2023, con la cual se garantiza el servicio de mantenimiento de vehículos hasta el 15 de diciembre de 2024.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; de acuerdo al proceso corresponde a un **Acuerdo Marco de precios** la oferta más favorable incumbe a aquella que **oferte el precio** más favorable para la entidad.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una licitación pública el cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la **Cláusula 17** Garantía de cumplimiento **17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras** Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:


Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.


Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una licitación pública el cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

10.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

La fecha de vencimiento se encuentra hasta el 15 de diciembre de 2024.

10.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.


10.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

Para todos los efectos la forma de pago será la estipulada en la Cláusula No. 10 Facturación y pago de la Minuta del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 1: El supervisor del contrato procederá a solicitar la liberación de la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato, ante el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera con el formato establecido en el Sistema de gestión de Calidad.

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **15 de diciembre de 2024** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en La ciudad de Bogotá D.C

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 “Insumo para la contratación de Bienes y Servicios”, el cual hace parte integral de este documento.

GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUÍZ
Director de Contratación

Proyectó componente jurídico: Beatriz Elena Bermúdez – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual

Proyectó componente técnico: Gerardo López González / Profesional Especializado / Grupo de Recursos Físicos

Proyectó componente técnico: Juan David Herrera Vasquez / Profesional Universitario / Grupo de Recursos Físicos

Proyectó componente financiero: Andrea Carrero Burbano – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual